CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **C2-017-2023**

Popayán, cinco (05) de diciembre de 2023

Señora:
YAMILE SULEZ GÓMEZ
RL de BIOS IPS MEDICAL CENTER SAS
C.C. 25.273.408
Celular: 3187585098
Calle. CL 15N 2 256 CMQ LOS ANDES
Email: contabilidad@biosmedicalcenter.com
Popayan – Cauca

ASUNTO: Aceptación de oferta – Invitación Publica - Contratación de Mínima Cuantía C2-017-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado, con relación a la invitación pública de la referencia ha sido **ACEPTADA**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación, implica que el señor **YAMILE SULEZ GÓMEZ ,** con cedula de ciudadanía No. 25.273.408, en calidad de Representante Legal de **BIOS IPS MEDICAL CENTER SAS**, previo trámite del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA C2-017-2023**, en tal sentido, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones de la invitación y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales como queda suscrito el contrato son los siguientes:

CONTRATANTE	**CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA**
NIT	891.500.403-3
REPRESENTANTE LEGAL	**HERNAN GRUESO ZÚÑIGA**
IDENTIFICACIÓN	76.304.268 de Popayán – Cauca
CONTRATISTA	**YAMILE SULEZ GÓMEZ** **C.C. 25.273.408** BIOS IPS MEDICAL CENTER SAS
DIRECCION Y TELEFONO:	Celular: 3187585098 Calle. 17 N No. 8-11 El Recuerdo Email: contabilidad@biosmedicalcenter.com Popayán – Cauca

OBJETO	Prestación de servicios Profesionales para la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios y servidores de la Contraloría General del Cauca, para la vigencia 2023, así como las pruebas complementarias y específicas, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y en el marco de lo exigido en la resolución 0312 de 2019 del ministerio del trabajo y demás normas aplicables.”	
PLAZO CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 29 de diciembre de 2023, o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra.	
VALOR DEL CONTRATO:	**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($7.803.750.oo)** M/cte.**,** incluido IVA y demás impuestos que se llegaren a presentar.	
CDP No. N.º 0260	**Rubro Presupuestal**	**2.1.2.02.02.009.03**
	Fecha de expedición	18 de octubre de 2023
FORMA DE PAGO	La Contraloría General del Cauca, realizará un solo pago una vez realizada la actividad y previo visto bueno del supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentación de la factura. 2) Certificación de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato, 3) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en el porcentaje y término estipulado por la Ley. 4) Anexo 14 Informe del supervisor, 5) Para el último pago, se deberá allegar además de los anteriores, el Anexo 20 Informe final de supervisión. 6) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como para fiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar, etc.). Todo lo anterior, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y propuesta presentada por la entidad ejecutora, los cuales forman parte integral del contrato. Al contrato se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la Entidad.	
SUPERVISION	La supervisión del Contrato estará a cargo de AMANDA AGUILAR BALANTA, Directora de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, quien tendrá a su cargo	

	entre otras funciones, vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato.
GARANTÍAS	**1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **2.- CALIDAD DEL SERVICIO**: El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. -** El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. La garantía en el presente proceso de contratación es indivisible por ser un contrato con un plazo no mayor de cinco (5) años. (Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
CONDICIONES TECNICAS:

ITEM	EXAMEN	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO
1	Examen periódico ocupacional con énfasis osteomuscular	57	$ 28.750
4	Audiometría	57	$ 17.200
5	Optometría	57	$ 23.000
6	Cuadro hemático	57	$ 9.100
7	Glicemia	57	$ 4.100
8	Perfil lipídico	57	$ 19.500
9	creatinina	57	$ 4.100
10	Espirometría	4	$ 30.000
11	Psicométrico para conductores, físico, visual auditivo y coordinación motriz	1	$ 60.000
13	Electrocardiograma para mayores de 45 años	57	$ 28.000
TOTAL			**$ 7.803.750**

Deberá además de realizar los exámenes que continuación se detallan y cumplir con las especificaciones técnicas aquí establecidas**.**

CANTIDAD	SUBPROGRAMA	CONCEPTO
57	Medicina preventiva del trabajo	Examen médico Ocupacional periódico énfasis osteomuscular
57	Medicina preventiva del trabajo	Audiometría
57	Medicina preventiva del trabajo	Optometría
57	Medicina preventiva del trabajo	Cuadro hemático
57	Medicina preventiva del trabajo	Glicemia
57	Medicina preventiva del trabajo	Perfil lipídico
57	Medicina preventiva del trabajo	Creatinina
1	Medicina preventiva del trabajo	Examen psicométrico para conductores incluye: físico, visual, auditivo, y coordinación motriz.
57	Medicina Preventiva del trabajo	Electrocardiograma
57	Valoración por Fisioterapeuta	Test flexibilidad
4	Medicina Preventiva del trabajo	Espirometría

-Cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la Resolución No. 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
-Los exámenes médicos ocupacionales deberán ser realizados por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional; de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007. Con experiencia laboral mínimo de 3 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Adicionalmente, deberán acreditar el curso de 50 horas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista deberá garantizar que tanto las instalaciones como el personal utilizado para la prestación del servicio, cumplan con lo requerido en normas legales (Rethus – Registro Único Nacional de Talento humano-, REPS- Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Entre otros), técnicas, éticas y de control de garantía de calidad, exigidas por la autoridad competente,
-Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato la licencia de seguridad y salud en el trabajo para la prestación de los servicios señalados en el objeto contractual, dando cumplimiento a las previsiones contenidas en la Resolución N°. 4502 de 2012, modificada por la Resolución N°. 3670 de 2014, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

-Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato la inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para la prestación de los servicios indicados en el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 2003 de 2014 y en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
- Deberá monitorear la exposición a factores de riesgos e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del servidor público, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
- El lugar donde se realizarán los exámenes médicos ocupacionales, los exámenes ocupacionales periódicos, así como los relacionados con la optometría, audiometría, toma de muestras para exámenes de laboratorio y demás, será en un solo lugar de la ciudad de Popayán - Cauca., se realizarán en el centro médico asignado por el contratista de acuerdo a instrucciones dadas por el supervisor del contrato el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Popayán - Cauca, en un horario mínimo de atención lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
-Si como resultado de la evaluación médica ocupacional periódica, se encuentra una presunta enfermedad Laboral o secuelas de eventos Laborales –no diagnosticados- ocurridos durante el tiempo de vinculación del servidor público, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir.
- El contratista deberá contar con un formato de Certificado de aptitud laboral, diseñado para registrar tipo de examen practicado, datos básicos de la persona valorada, cargo, concepto de aptitud, observaciones, recomendaciones médicas, firma del paciente y del médico ocupacional, entre otros aspectos que se consideren relevantes sean conocidos por la Contraloría General del Cauca.
-Dar cumplimiento al Art. 2 de la Resolución 1819 de 2009, “custodia y entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales”. Asegurando el respeto a la reserva de la historia clínica ocupacional y expresamente a la remisión a la Dirección de Talento Humano y servicios de apoyo a la gestión el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el aspirante pueda desempeñar las funciones asignadas al empleo. Así mismo, debe comprometerse a realizar entrega de manera individual a los servidores públicos de los resultados de los exámenes realizados en el término máximo de los ocho (08) días hábiles siguientes a su realización.
-El contratista deberá identificar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su posesión y posterior a su retiro, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría o estuvo expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del empleo
-Con la realización de los exámenes médico ocupacionales se deberá determinar la aptitud del aspirante para desempeñar en forma eficiente las funciones sin perjuicio

de salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea su posesión frente a sus capacidades físicas y mentales. Se deberá establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el aspirante, puedan agravarse en desarrollo de su trabajo.

- El médico ocupacional debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá a la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el aspirante pueda desempeñar las funciones asignadas al empleo. No obstante, a lo anterior, deberá realizar entrega de manera individual a los servidores públicos de los resultados de los exámenes realizados en el término máximo de los ocho (08) días hábiles siguientes a su realización.

- El contratista deberá facilitar la verificación del certificado médico de aptitud laboral, por ingreso, pos incapacidad y egreso, sea de forma física, virtual o por correo electrónico a la Contraloría General del Cauca serviciosdeapoyo@contraloria-cauca.gov.co máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la realización del examen.

-El contratista deberá realizar la entrega del informe de condiciones de salud derivado de la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos con su respectiva lectura**,** documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional, con las variables básicas que se consignan a continuación:

Análisis demográfico: Sexo, cargo, antigüedad, edad, composición familiar, estrato socioeconómico.
Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacional.
Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas y oficios.
Sintomatología reportada por los trabajadores.
Resultados generales de los exámenes físicos realizados.
Diagnóstico y patologías: Para los programas de vigilancia epidemiológica a desarrollar es importante agrupar las patologías relacionadas, ejemplo: Osteomuscular: síndrome de túnel carpiano, tendinitis, lumbalgias, cardiovascular, hipertensión, pre infartos y demás patologías, con el fin de priorizar los programas de vigilancia epidemiológica y efectuar estrategias de prevención o minimización de los riesgos detectados.
Análisis y conclusiones de la evaluación
Recomendaciones

-El contratista deberá aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo para la prestación de los servicios señalados en el objeto contractual, dando cumplimiento a las previsiones contenidas en la Resolución N°. 4502 de 2012, modificada por la

Resolución N°. 3670 de 2014, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
- El contratista deberá anexar carta de compromiso mediante la cual se comprometa a realizar la entrega del informe de condiciones de salud a la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, en el término máximo de los diez (10) días siguientes a la realización de los exámenes periódicos de acuerdo a los lineamientos de las condiciones técnicas descritas, el cual deberá entregarse en físico y expresamente manifestar que realizará una (01) jornada de socialización y presentación de recomendaciones generales a los funcionarios de la Contraloría General del Cauca, en el Auditorio del Órgano de Control Departamental, allegando propuesta de temáticas y metodología de socialización grupal.
-El oferente deberá allegar carta de compromiso donde manifiesto dar cumplimiento al Art. 2 de la Resolución 1819 de 2009, *"CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES*". Asegurando el respeto a la reserva de la historia clínica ocupacional y expresamente a la remisión a la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el aspirante pueda desempeñar las funciones asignadas al empleo. Así mismo, debe comprometerse a realizar entrega de manera individual a los servidores públicos de los resultados de los exámenes realizados en el término máximo de los ocho (08) días hábiles siguientes a su realización.
-El oferente deberá acreditar, en caso de haber sido proveedor de servicios relacionados con el objeto del contrato con la Contraloría General del Cauca, que no fue objeto de calificación "**NO CONFIABLE"** de acuerdo con los lineamientos internos y Sistema de Gestión de Calidad de la entidad. Aspecto que igualmente será objeto de verificación por el Comité Evaluador. Y en caso de no haber sido proveedor previo de estos servicios manifestarlo por escrito.
ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimento con el objeto contractual, el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1**. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los términos establecidos en los estudios previos, la propuesta y la carta de aceptación, garantizando en todo momento una óptima prestación y calidad de los servicios. **2**. Realizar los exámenes médicos periódicos ocupacionales a cincuenta y siete (57) funcionarios vinculados a la Planta de Cargos de la Contraloría General del Cauca en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben cumplir los requisitos estipulados en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007 y las especificaciones técnicas. **3.** Realizar los exámenes ocupaciones de ingreso y egreso según remisión escrita realizada por el supervisor del Contrato o la persona que presta los servicios de apoyo profesional al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en instalaciones que cuenten con infraestructura física y técnicamente adecuadas, para cada examen médico, contando con equipos idóneos para ellos y el personal con el perfil para cada tipo de examen, cumpliendo las cantidades y especificaciones técnicas establecidas

en el contrato. **4**. Reportar a la entidad los casos de funcionarios que como resultado de cualquiera de los exámenes médicos ocupacionales practicados les sea diagnosticado enfermedad común o sospecha de posible enfermedad de origen laboral y remitir al funcionario a la (EPS) o ARL, según sea el caso. **5**. Garantizar el cumplimiento de las calidades, requisitos legales y especificaciones técnicas de las instalaciones y el personal encargado de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales. **6**. Cumplir con las disposiciones legales de custodia y entrega de evaluaciones medicas ocupacionales, asegurando el respeto a la reserva de la historia clínica ocupacional y la remisión a la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la gestión el certificado médico, y entrega de manera individual a los servidores públicos de los resultados de los exámenes realizados en el término máximo de los ocho (08) días hábiles siguientes a su realización, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya descritas. **7.** Entregar el informe de condiciones de salud a la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, en el término máximo de los diez (10) días siguientes a la realización de los exámenes periódicos, de acuerdo a los lineamientos de las condiciones técnicas descritas. **8**. Realizar una (01) jornada de socialización y presentación de recomendaciones generales dirigida a los funcionarios de la Contraloría General del Cauca de acuerdo al informe de condiciones de salud derivado de los exámenes médicos realizados.**9.** Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes. **2.** Atender las sugerencias y observaciones del supervisor del contrato, así como los requerimientos relacionados con el contrato. **3.** Suscribir las actas a que haya lugar. **4.** Ejecutar todas las actividades descritas en el objeto y requeridas de conformidad con lo descrito en el estudio previo y la propuesta. **5.** Informar oportunamente a la Contraloría General del Cauca, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **6.** Suscribir las actas a que haya lugar. **7.** Atender las sugerencias y observaciones del supervisor del contrato, así como los requerimientos relacionados con el contrato. **8.** Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato. **9.** Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades señaladas que sean necesarios. **10.** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, como requisito para efectuar los pagos de honorarios por concepto del contrato. **11.** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **12.** Cumplir con las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión MECI CALIDAD, bajo la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V 2, y la ISO 9001:2015, bajo las cuales operan los procesos de la Entidad.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Designar un supervisor del contrato. **2.** A efectuar los pagos respectivos de acuerdo a lo pactado. **3.** Verificar que el servicio prestado se efectué durante el período de ejecución del contrato a través de la designación de un supervisor. **4.** Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al contrato. **5**. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados. **6.** Suministrar al contratista la

información necesaria y el apoyo necesario para que adelante la labor contratada. **7.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **8.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013 en la forma como fue compilado en el Decreto 1082 de 2015, el contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz, y la firma de las partes, y para su ejecución requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE: expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio. POR PARTE DEL CONTRATISTA: De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista el mismo día o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá presentar en la página del SECOP II, la garantía única solicitada, acreditar encontrarse al día en el pago de los aporte relativos al pago de seguridad social y suscribir la respectiva acta de inicio con el supervisor del contrato.

CLAUSULAS ESPECIALES. CON LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDEN INCORPORADAS AL CONTRATO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley y en la Constitución Política. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la CGC y/o terceros. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal, relacionado con cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, y sean ocasionados como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra LA CONTRALORIA, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que, en caso de que LA CONTRALORIA sea condenada judicialmente. EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. PARÁGRAFO: Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA CONTRALORIA, esta podrá hacerlo directamente, sin previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que LA CONTRALORIA incurra por tal motivo, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a LA CONTRALORIA descontar el valor de tales gastos y de cualquier suma que adeude el CONTRATISTA por razón de las

actividades objeto del presente contrato o utilizar cualquier otro medio legal. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA, no contrae vínculo de carácter laboral con la CGC. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los honorarios pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual. **CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Se podrá terminar el contrato por mutuo acuerdo, previa suscripción del acta que justifique el acuerdo entre las partes, atendiendo al contenido el artículo 1602 del Código Civil, en el cual establece que todo contrato celebrado es una Ley para las contratantes y que no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad. **OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, por la cual se modifica el parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2.003, artículo 1 de la Ley 828 de 2.003, artículo 18 de la Ley 1122 de 2.007, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, en especial lo indicado en el Decreto 1990 de 2016 y demás normas que regulan la materia. PARÁGRAFO: Si llegado el caso, la CGC encuentra que EL CONTRATISTA no ha efectuado el pago total de aportes al sistema de seguridad social integral, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la CGC a efectuarlo directamente, aplicando los descuentos a él o los pagos pendientes, sin perjuicio de lo establecido para la declaratoria de caducidad o el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CONFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor del contrato presentando el texto a publicar con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o

innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos del presente contrato, sin previa autorización y por escrito de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** De conformidad con los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la CGC podrá aplicar las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes nacionales y de caducidad. **MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. **3.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. **4.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento en que la multa no pueda ser descontada oportunamente o no sean canceladas dentro del mes siguiente a su tasación, EL CONTRATISTA acepta que sean descontadas de los pagos que se encuentran pendientes. **PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación la cláusula anterior, se deberá aplicar para su imposición el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1 al 81 del CPACA y demás normas relacionadas, con plena aplicación del derecho al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato o declaratoria de caducidad del contratista, sin perjuicio de imposición de multa, LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA podrá imponer al Contratista mediante resolución motivada una sanción, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicio, no obstante la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese o de las garantías constituidas, y si esta última no fuese posible se cobrará coactivamente. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en

uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin exceder del 50% del plazo inicial, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA y por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará por mutuo acuerdo de las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada por las partes contratantes, la cual contendrá como mínimo un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados al contratista, la acreditación del pago al Sistema de seguridad social integral, entre otros. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del termino anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido, es decir el de los dos (02) meses, no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término anterior. **RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que

para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de arreglo directo, o conciliación. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la Ley. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.-** Estudios Previos, **2.-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **3.-** Invitación publica de Mínima cuantía, **4.-** Oferta presentada por el oferente con sus Anexos y los demás documentos que surjan para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 inciso tercero de la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en la Ley 850 de 2003, y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de mínima cuantía, así como la oferta y carta de aceptación que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se establece para todos los efectos legales, extralegales y contractuales como domicilio la Ciudad de Popayán - Cauca.

Dado en Popayán, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

HERNÁN GRUESO ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DEL CAUCA

Proyectó: JATN/TA
Revisó: MLG/ DJ